



Inscripción S.E. 101044308

DANE 352001-001454

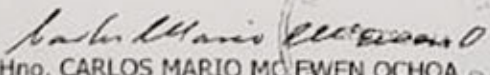
Acta de Grado

En la ciudad de PASTO a los dieciseis (16) días del mes de octubre de 2003 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de un alumno de último grado correspondiente al año lectivo: 2002-2003, los suscritos rector y secretaria del **INSTITUTO CHAMPAGNAT**, Institución aprobada hasta Grado Once, en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría Municipal de Educación y Cultura, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad **ACADEMICO**, según Resolución No. 078 de Abril 27 de 2001.

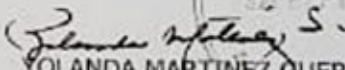
Comprobada la situación legal y académica del alumno que cursó y aprobó sus estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el TÍTULO DE **BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación: **HERNAN BARAHONA HOYOS, con T.I. No. 850921-57445 de Pasto**

Es fiel copia tomada del Acta original General No.034 de fecha dieciseis de octubre de 2003 en la cual aparece el nombre de Hernán Barahona Hoyos firmada y sellada por Hno. Carlos Mario Mc.Ewen Ochoa (Rector) y Yolanda Martínez Guerra (Secretaria).

Dada en Pasto, a los 5 días del mes de noviembre de 2003.


Hno. CARLOS MARIO MC EWEN OCHOA
C.C.71.627.347 Medellín
Rector




YOLANDA MARTÍNEZ GUERRA
C.C.30.715.309 Pasto
Secretaria





La República de Colombia

y en su nombre el

Instituto Champagnat

Pasto - Nariño

Autorizado por la Secretaría Municipal de Educación y Cultura,
según Resolución No. 078 de Abril 27 de 2001

Confiere a:

Hernán Barahona Hoyos

I.I. No. 850921-57445 DE PASTO

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria



Dno. Carlos Mario Alc. Cuen Ochoa

Dolanda Martínez Guerra

Anotado al folio 123 del Libro de Registro No. 1

Dado en San Juan de Pasto, a 16 de Octubre de 2003



**ACTA DE GRADO No. 003- 2013
Del 22 de Febrero de 2013**

En la ciudad de Medellín la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No.48 del 22 de Febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

DISEÑADOR GRÁFICO

A

Hernán Barahona Hoyos

Cédula de Ciudadanía No. 87070876

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

DISEÑO GRÁFICO
Código SNIES 1178

y quien realizó y aprobó como requisito final el trabajo de Grado bajo la modalidad de "Créditos Extracurriculares".

El Rector General: Mons. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

La Secretaria General: Dis. CLEMENCIA RESTREPO POSADA

El Decano de la Escuela: Mag. FELIPE BERNAL HENAO

Diploma No. **42396** Registrado con el No. **000115304 -1**

Es fiel copia tomada del original, el día Veintidós (22) de Febrero de dos mil trece (2013).

Secretaria General

A20368



Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1957 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Hernán Barahona Hoyos

Cédula de ciudadanía No. 87.070.876

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales
reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Diseñador Gráfico

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 22 del mes de Febrero del año 2013

El Rector

El Decano

El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000115304 -1 en la ciudad de Medellín.
el día 22 de Febrero de 2013

42396

TRIMARK S.A.S. 2013



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Comunicamos que el (la) Señor (a) BARAHONA HOYOS HERNAN con CC 87070876. Laboró por intermedio nuestro mediante contrato por obra o labor determinada. Desempeñándose como DISEÑADOR en la Empresa EL COLOMBIANO , en los siguientes periodos:

Fecha de Ingreso

27/08/2012

Fecha de Retiro

28/02/2013

El motivo de su retiro fue por terminación de la obra o labor determinada.

Estuvo afiliado (a) EPS COOMEVA EPS S.A., AFP PORVENIR, ARP ARP SURA y Caja de Compensación Comfenalco

Cualquier otra información con gusto la suministraremos.

Atentamente,

LADY CATALINA BAENA CEBALLOS

Auxiliar de Operaciones (444-12-81 ext 119)

Nit. 890.930.022-1

Medellín, 25/07/2013

Las referencias se verifican de lunes a viernes entre las 7:30 y 9:00 AM

Medellín, 15 de octubre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que el señor **HERNAN BARAHONA HOYOS** identificado con **C.C 87.070.876**, laboró en nuestra empresa **Estratégico Digital S.A.S.** con **NIT N° 900.889.101-6** como **DIRECTOR DE ARTE** con un contrato a Término Indefinido desde el 15 de marzo de 2016 hasta el 15 de octubre de 2020, con un salario base de \$900.000. Su despido fue voluntario.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el tel. 448 88 00

Atentamente,


RAFAEL ROCHA LAVERDE
Representante Legal
Estratégico Digital.
NIT. 900.889.101-6

PLANNING



Google
Partn

f bluep

GASTRO
MARI
EATING



Medellín
5 de Julio de 2022



TENDY S.A.S. NIT. 9013814109

CERTIFICADO DE LABORAL

La empresa TRENDYLAB a través de su **representante legal y director el Sr.: Sergio Andrés López Bernal**

Certifica:

Que el Sr. **Hernán Barahona Hoyos** con C.C. 87.070.876 de Pasto-Nariño, Laboró en esta empresa desde el 16 de Octubre de 2020 hasta el 30 de Noviembre de 2020 desempeñando funciones de DIRECTOR DE E-COMMERCE de forma eficiente, con un sueldo básico percibido de \$3.000.000

Durante este periodo en la empresa, ha demostrado responsabilidad, puntualidad y honestidad, en todos los trabajos desarrollados.

Es todo cuanto certifico en honor a la verdad y para fines que convengan al interesado.

Sergio Andrés López Bernal
C.C. 1.026.145.941
Representante legal

Medellín, 20 de diciembre de 2021.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que el señor **HERNAN BARAHONA HOYOS** identificado con **C.C N° 87.070.876** laboró en nuestra empresa con un contrato a término indefinido desde el 01 de diciembre de 2020 hasta el 15 de febrero de 2021, desempeñó el cargo de **DISEÑADOR GRAFICO.**

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el teléfono 444 67 83 ext. 141-109

Cordialmente, *nuestra cocina artesanal s.a.s*
NIT 900.201.094-1
JOHANA ESTRADA VICTORIA
Coordinadora de Nómina

Johana Estrada
JOHANA ESTRADA VICTORIA
Coordinadora de nómina y gestión salarial
NUESTRA COCINA ARTESANAL S.A.S
NIT. 900201094-1



**LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA-
DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS**

HACE CONSTAR

Que **HERNAN BARAHONA HOYOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro.87070876, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, en el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7, adscrita al Municipio de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

No. Contrato	Objeto	Fecha Inicio dd/mm/aa	Fecha Final dd/mm/aa
1683	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE APOYO PROFESIONAL EN DISEÑO INDUSTRIAL Y/O GRÁFICO PARA EL COMPONENTE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CUARTA BRIGADA DEL EJERCITO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600089075 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y EL ITM, SEGUN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. Valor del Contrato \$ 28457525	26/01/2022	30/06/2022
4031	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE APOYO PROFESIONAL EN DISEÑO INDUSTRIAL Y/O GRÁFICO PARA EL COMPONENTE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CUARTA BRIGADA DEL EJERCITO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600094452 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y EL ITM, SEGUN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. Valor del Contrato \$ 29734465	19/07/2022	31/12/2022
931	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE APOYO PROFESIONAL EN DISEÑO INDUSTRIAL Y/O GRÁFICO PARA EL COMPONENTE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CUARTA BRIGADA DEL EJERCITO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600094452 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y EL ITM, SEGUN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. Valor del Contrato \$ 5107760	16/01/2023	08/02/2023





Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

Se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de enero del año 2024.

Para verificar esta información,

favor comunicarse al correo certificadocontractual@itm.edu.co

OLGA LUCÍA GÓMEZ HOYOS
JEFE DE OFICINA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS

www.itm.edu.co

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354. Vía al Volador

Teléfono: (+604) 440 51 00 Fax: (+604) 440 51 02 / Medellín - Colombia / Código Postal: 050034

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN VIGILADA MINEDUCACIÓN



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA-
DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS ITM
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
NIT 800214750-7**

HACE CONSTAR

Que **HERNAN BARAHONA HOYOS**, Identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 87070876, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, con el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato: 3316 Del 02/03/2023 al 31/05/2023. Valor Contrato: 18,600,000

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO, PARA EL COMPONENTE GESTIÓN EJÉRCITO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600097112 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean

formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 15) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 16. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 18) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 19) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 20) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyo en la elaboración de las presentaciones para Comando y Estado Mayor. 2. Efectuar la modelación y presentación de proyectos en AutoCAD y programas similares. 3. Apoyo en la elaboración de los artes para los informes de gestión del Comando y Estado Mayor. 4. Apoyo en la recopilación de la información correspondiente a los factores de inestabilidad (Semaforización), resultados operacionales de cada unidad táctica y su respectiva jurisdicción para el Jefe de Estado Mayor y comandante. 5. Apoyo de recopilación, generación y análisis de la información presentada. 6. Efectuar presentaciones con diferentes programas de diseño. PRODCUTOS: 1. Presentaciones. 2. Informes de resultados mensuales (no incluye información reservada.). 3. Informe mensual de Gestión. 4. Estadísticas, programa de semaforización.

Contrato: 5035 Del 01/06/2023 al 31/12/2023. Valor Contrato: 39,060,000

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE PROFESIONAL DE APOYO, PARA EL EL COMPONENTE GESTION EJÉRCITO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600097112 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 15) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 16. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 18) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 19) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 20) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Apoyo en la elaboración de las presentaciones para Comando y Estado Mayor. 2. Efectuar la modelación y presentación de proyectos en AutoCAD y programas similares. 3. Apoyo en la elaboración de los artes para los informes de gestión del

Comando y Estado Mayor. 4. Apoyo en la recopilación de la información correspondiente a los factores de inestabilidad (Semaforización), resultados operacionales de cada unidad táctica y su respectiva jurisdicción para el Jefe de Estado Mayor y comandante. 5. Apoyo de recopilación, generación y análisis de la información presentada. 6. Efectuar presentaciones con diferentes programas de diseño. PRODCUTOS: 1. Presentaciones. 2. Informes de resultados mensuales (no incluye información reservada.). 3. Informe mensual de Gestión. 4. Estadísticas, programa de semaforización.

CONTRATO: 687 DEL 15/01/2024 AL 31/01/2024. VALOR CONTRATO: 5,580,000

DESCRIPCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO, PARA EL EL COMPONENTE GESTION EJÉRCITO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600097112 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

"OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al

contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual OBLIGACIONES ESPECIFICAS : 1. Efectuar asesoría jurídica previa a la estructuración que realiza la CENAC Medellín y la CENAC Convenios respecto a los procesos de contratación a su cargo de las referidas, en las que el Apoyo en la elaboración de las presentaciones para Comando y Estado Mayor.2. Efectuar la modelación y presentación de proyectos en AutoCAD y programas similares.3. Apoyo en la elaboración de los artes para los informes de gestión del Comando y Estado Mayor.4. Apoyo en la recopilación de la información correspondiente a los factores de inestabilidad (Semaforización), resultados operacionales de cada unidad táctica y su respectiva jurisdicción para el Jefe de Estado Mayor y comandante.5. Apoyo de recopilación, generación y análisis de la información presentada.6. Efectuar presentaciones con diferentes programas de diseño"

Contrato: 1509 Del 08/01/2025 al 31/01/2025. Valor Contrato: 4,278,000

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL EN DISEÑO INDUSTRIAL Y/O GRÁFICO. EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600100789 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

"OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas

señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** : 1. Efectuar asesoría jurídica previa a la estructuración que realiza la CENAC Medellín y la CENAC Convenios respecto a los procesos de contratación a su cargo de las referidas, en las que el Apoyo en la elaboración de las presentaciones para Comando y Estado Mayor.2. Efectuar la modelación y presentación de proyectos en AutoCAD y programas similares.3. Apoyo en la elaboración de los artes para los informes de gestión del Comando y Estado Mayor.4. Apoyo en la recopilación de la información correspondiente a los factores de inestabilidad (Semaforización), resultados operacionales de cada unidad táctica y su respectiva jurisdicción para el Jefe de Estado Mayor y

comandante.5. Apoyo de recopilación, generación y análisis de la información presentada.6. Efectuar presentaciones con diferentes programas de diseño"

Contrato: 12856 Del 04/04/2025 al 31/12/2025. Valor Contrato: 52,641,720

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO EN DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600104558 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

"OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD"": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a

responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22. Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento 23. El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 24. El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato. 25. El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución. 26. El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: ACTIVIDAD: 1. Apoyo al diseño de los contenidos gráficos de los modelos de comunicación interinstitucional donde se permita la visualización por parte de la ciudadanía del Distrito de Medellín de la implementación del PISCC. **PRODUCTO:** 1. Generar las piezas gráficas publicitarias para web y medios digitales en: - Videos institucionales con campañas como #ViajeSeguro, campaña en articulación con el PISCC 2024 – 2027 - #Lapólvoraapagalaalegría. Denuncia la venta en el 123. - #Incorpórateya, dirigido a los jóvenes del Distrito de Medellín - #yoNopagoyodenuncio - #Medellín, ¡cada día más segura! - #Consejos de Seguridad y Convivencia Territorial. - Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M). - El trabajo articulado e interinstitucional que desarrolla el Ejército Nacional en sitios turísticos y lugares de interés del Distrito de Medellín (Grafititour, Pueblito Paisa, Plaza Botero, Museo de Antioquia, Jardín Botánico, etc). - Desde los diferentes puestos de control (Plan candado, avispa y demás). - Programa del Comando de la Cuarta Brigada y la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana “Juntos Transformando Vidas”. **ACTIVIDAD: 2)** Apoyo a la creación de los conceptos gráficos para la difusión de información a la ciudadanía sobre la participación y posteriores conclusiones de los planes locales de seguridad, convivencia y justicia cercana al ciudadano. **PRODUCTO:** 1. Elaborar el diseño gráfico

de las comunicaciones institucionales (campañas publicitarias, elaboración de videos, boletines y comunicados de prensa, cuñas radiales, publicaciones en redes sociales) en las siguientes temáticas:
- Análisis de delitos de la comuna donde se realiza el consejo de seguridad. • Operatividad y resultados destacados. • Conclusiones y compromisos. • Espacio con la comunidad. ACTIVIDAD: 3. Apoyar el diseño gráfico de la información de seguridad y convivencia ciudadana para ser presentada en las salas situacionales de contexto estratégico territorial en las comunas del Distrito de Medellín. PRODUCTO: 1. Diagnósticos y análisis estratégico regional y distrital de la semana. 2. Flujogramas de la información a presentar consejos de seguridad y convivencia territorial por comunas. 3. Diseñar el modelo gráfico de la información de relevancia por parte de las autoridades. 4. Conclusiones y Recomendaciones. ACTIVIDAD: 4. Apoyar el diseño y elaboración de campañas de prevención, promoción, protección y garantía en contra de los delitos como la extorsión y secuestro, con el fin de capacitar a los diferentes Gremios y grupos de especial protección constitucional. PRODUCTO: 1. Diseñar piezas gráficas y audiovisuales en: - Las campañas "YO NO PAGO YO DENUNCIO" y la línea 147 en todas sus modalidades de difusión: • Plan Puerta a puerta. • Plan centros comerciales. • Plan cine. • Plan radio."

Se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de noviembre del año 2025.

Para verificar esta información, favor comunicarse al correo certificadocontractual@itm.edu.co



MARIA ELENA ESTRADA OSORIO
JEFE DE OFICINA (E) UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS